



ELECCION DE GOBERNADOR/

COMPUTO GENERAL DE LOS VOTOS emitidos el día 27 de -  
de Julio de 1924 en los Municipios del Estado, formado por -  
los suscritos, en cumplimiento de la Ley.

LEGISLATURA REVOLUCIONARIA

Núm.	Municipio de la Capital	José Ma. Elizalde.	Adolfo Torres.	Victorino Medina.	Ricardo Rodríguez H.	Rafael Correa.	Manuel A. Martínez	Alberto B. Pedroza	Ezequiel Viveros.	Eustacio Najera.	Miguel Medina.	Total de Votos.
1	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
2	Aguas.	20.	12.	12.	6.	2.						52.
3	"	4.	18.	15.	1.							38.
4	No se instaló											
5	Aguas.	2.	32.	60.		1.						95.
6	"	10.	2.	15.	2.	1.	1.					31.
7	"	3.	11.	17.								31.
8	"	15.	20.	19.	1.							55.
9	"	10.	11.	45.	1.							67.
10	"	90.	6.	3.								99.
11	"	42.	22.	19.	2.							85.
12	"	17.	7.	10.				1.				35.
13	"	60.	17.	13.	4.	1.	1.		1.			87.
14	"	6.	12.	4.	5.							27.
15	"	60.	10.	15.	8.							93.
16	"	75.	17.	3.	4.	4.	1.					104.
17	"	12.	14.	19.		1.						46.
18	"	9.	18.	8.	3.							38.
19	"	30.	24.	14.		2.		1.				71.
20	"	6.	16.	12.								34.
21	"	30.	13.	2.	1.		1.					47.
22	"	7.	18.	8.	2.	2.						37.
23	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
24	Aguas.	15.	2.	4.	1.							22.
25	"	12.	15.	5.			1.					33.
26	"	42.	7.	13.	14.	4.	1.					81.
27	"	12.	11.	8.	1.		3.					35.
28	"	24.	20.	5.	5.	1.	1.					56.
29	"	20.	16.	9.	4.							49.
30	"	14.	20.	10.	3.							47.
31	"	17.	15.	5.	3.							40.
		664.	406.	362.	71.	19.	10.	2.	1.			1535.



LEGISLATURA REVOLUCIONARIA

Núm.	Municipio de la Capital	José Ma. Elizalde.	Adolfo Torres.	Victorino Medina.	Ricardo Rodríguez Romo.	Rafael Correa.	Manuel A. Martínez.	Alberto E. Pedroza.	Ezequiel Viveros.	Eustacio Najera.	Miguel Medina.	Total de votos.
De la hoja número 1.		884.	408.	362.	71.	19.	10.	2.	1.			1538.
32	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
33	Aguas.	38.	17.	8.	2.							65.
34	"	38.	11.	4.	1.	3.						55.
36	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
36	Aguas.	43.	11.	5.	3.		1.					63.
37	"	38.	28.	8.								71.
38	"	30.	20.	18.								78.
39	"	18.	18.	9.	2.	1.						45.
40	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
41	Aguas.	9.	14.	17.	3.		1.					44.
42	"	48.	18.	15.								79.
43	"	43.	18.	18.								77.
44	"	50.	20.	14.	3.							87.
45	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
45	Aguas.	77.	10.	5.								92.
47	"	38.	18.	11.	2.		1.					64.
48	"	29.	20.	1.	1.							51.
49	"	97.	13.	27.								137.
50	"	149.	17.	18.	7.	3.	1.					195.
51	"	88.	28.	31.								142.
52	"	84.	12.	20.	2.	4.						122.
53	"	32.	25.	12.			1.					70.
54	"	24.	18.	15.	2.	1.						58.
55	"	39.	29.	25.	1.					1.		95.
55	"	145.	18.	5.		1.						167.
57	"	43.	13.	5.	4.							68.
58	"	45.	15.	8.	1.							70.
		1898.	814.	657.	108.	32.	15.	2.	1.	1.		3526.



LEGISLATURA REVOLUCIONARIA

Núm.	Municipio de Calvillo.	Jose Ma. Elizalde.	Adolfo Torres.	Victorino Medina.	Ricardo Rodriguez Romo.	Rafael Correa.	Manuel A. Martinez.	Alberto E. Pedroza.	Ezequiel Viveros.	Eustacio Najera.	Miguel Medina.	Total de votos.
De la hoja número 3.	1898.	814.	887.	100.	32.	18.	2.	1.	1.			3328.
1	Calvillo	9.	29.	32.	1.							73.
2	"	2.	9.	117.	10.	3.						141.
3	"	1.	23.	88.	1.							91.
4	"	14.	11.	24.	1.							50.
5	"	27.	18.	18.	8.	2.						71.
6	"	8.	10.	18.								34.
7	"	19.	73.		4.							98.
8	"	7.	48.	7.								85.
9	Asientos	88.	38.	2.	8.							113.
10	"	53.	38.	8.	8.	8.						110.
11	"	34.	11.	7.	7.							89.
12	Robada por agentes del Partido Nacional Republicano											
13	Asientos	151.	20.	4.	1.							178.
14	"	92.	4.	12.	1.							109.
15	"	87.	10.	4.	1.							82.
16	"	44.	23.	4.	2.							73.
17	"	28.	5.	8.	2.							40.
18	Tepasala	48.	23.	5.	3.						1.	77.
19	"	108.	18.		11.							122.
20	"	88.		8.	8.							93.
21	"	90.	48.	19.	2.							187.
22	"	88.										88.
23	"	89.	10.	18.								94.
24	Rincon de Romos	81.	19.	28.	3.							101.
25	"	88.	11.	29.	8.							114.
26	"	13.	47.	11.	1.							72.
27	"	78.	19.	13.	1.							108.
28	"	18.	11.	12.	1.							40.
29	"	14.	12.	7.	8.							38.
30	"	41.	37.	1.	1.							80.
31	"	28.	10.	8.								43.
32	"	18.	11.	8.	8.							39.
33	"	38.	23.	11.	1.							70.
34												
		3334.	1471.	1188.	194.	82.	18.	2.	1.	1.	1.	8227.



LEGISLATURA REVOLUCIONARIA

Núm.	Municipio de Cosío.	José Ma. Elizalde.	Adolfo Torres.	Victorino Medina.	Ricardo Rodríguez Romo.	Rafael Correa.	Manuel A. Martínez.	Alberto E. Pedroza.	Ezequiel Viveros.	Eustacio Najera.	Miguel Medina.	Total de votos.
De la hoja número 3.	3334.	1471.	1188.	194.	82.	18.	2.	1.	1.	1.	3227.	
1 Cosío	34.	30.	7.	2.							73.	
2 "	30.	28.		12.		1.					72.	
3 " <i>San José de Guaymas</i>	183.	2.		7.	4.						189.	
4 "	84.	8.	11.	4.	1.	8.					81.	
5 "	57.	13.	1.		1.						72.	
6 <i>Jesus Maria</i>	37.	19.	4.	1.	9.	30.					97.	
7 "	31.	28.	11.	3.							71.	
8 "	28.	34.	4.								81.	
9 "	88.	12.	1.	18.							97.	
10 "	30.	7.	1.	2.		10.					50.	
11 "	180.	1.	1.	7.							187.	
	4009.	1843.	1203.	280.	87.	84.	2.	1.	1.	1.	7237.	

Aguascalientes, a 10 de Octubre de 1924.

El Presidente de la Comisión

*Delfino Del Nájera*

*H. Fresada*

*Benjamin Acosta*

*P. Divadere*

*Willalpaudo*

AL C.

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Electo de la República.  
Presente.

Con mi caracter de Gobernador del Estado de Aguascalientes, elegido por los Partidos Revolucionarios coaligados del mismo Estado para el periodo constitucional de cuatro años que comenzará el día primero del proximo mes de Diciembre, tengo la honrade informar a Ud. lo siguiente:

El 27 de Julio del corriente año se verificaron en el Estado de Aguascalientes las elecciones consiguientes para designar quien debería ser el Gobernador Constitucional y quienes los Diputados de la Legislatura Local en los proximos periodos. Estas elecciones se hicieron bajo la presión oficial del actual Gobernador--- Sr. Rafael Arellano Valle y del Partido Nacional Republicano, hechura de dicho Gobernador y de las Autoridades Clericales encabezadas por el Obispo Ignacio Valdespino; sin embargo, para contender en esos comicios, se unieron todos los Partidos Revolucionarios del mismo Estado de Aguascalientes, quienes me postularon para Gobernador e igualmente postularon como Diputados a individuos de aptitudes y caracter revolucionario insospechables. El resultado de estas elecciones constituyó el triunfo mas completo de nuestros deseos--- como es público y notorio y se demuestra, por lo que a mí mismo toca, con el Cómputo General de votos emitidos, del que aparece que yo tuve una inmensa mayoría de ellos, sobre mis competidores, Cómputo que aparece firmado por el Presidente y demas miembros de la respectiva Junta Cómputadora del Congreso Revolucionario Local. Pero como según la Ley Electoral de Aguascalientes, todos los miembros de Casillas Electorales, son nombrados por los Ayuntamientos del Estado, dichos Ayuntamientos tuvieron buen cuidado de integrar aquel personal de las casillas, con empleados públicos, y personas-

completamente adictas al Gobernador Arellano Valle y al Obispo Valdespino, a la vez que decididamente contrarias a los principios e ideales revolucionarios; y el propio personal de dichas Casillas Electorales-- así formado, se apoderó de los expedientes formados y adulterando en-- un todo sus constancias, fraguaron e hicieron otros enteramente frau-- dulentos, en los que aparece que la mayoría para Gobernador la obtuvo-- el Sr. Victorino Medina, que es el hombre de todas las confianzas de-- los elementos clericales y retardatarios en Aguascalientes. La Unión de-- los Partidos Revolucionarios aguascalentenses no estuvo conforme con-- semejante alteración a la voluntad popular, y desde luego instaló en la misma Ciudad de Aguascalientes su Congreso Revolucionario Local, con-- personas que habían obtenido también la mayoría efectiva de votos, y -- dicho Congreso Revolucionario, hizo en mi favor la respectiva declara-- toria de que yo había obtenido la mayoría absoluta de votos para desem-- peñar el puesto de Gobernador Constitucional de aquel Estado. Desde en-- tonces tanto el repetido Congreso Revolucionario como yo, hemos mante-- nido, en nuestro carácter oficial, relaciones políticas y nutrida corres-- pondencia, tanto con los Poderes Federales, como con los de los Estados.

Este conflicto político fue resuelto arbitraria y atentatoriamen-- te en contra de nosotros por el Ministro de Gobernación Lic. Colunga,-- que tantas muestras dió de sus ideas contrarias a los principios verda-- deramente revolucionarios, pero nosotros, inconformes con fallo tan ab-- surdo, pedimos y obtuvimos que se consignara nuestro caso con todos sus-- documentos, al Senado de la República para su resolución definitiva, y hasta la fecha, allí se encuentra todavía sin resolver.

Protesto a Ud, Señor Presidente Electo, las seguridades de mi respetuosa consideración.

San Luis Potosí, Noviembre 10 de 1924.

*[Handwritten signatures]*  
 M. Medina  
 J. M. Elvira

FAPDECF

ELIZALDE J. M.

7